

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 19 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Montilla (Córdoba) en el registro de Museos de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 27 de febrero de 1997.

### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Montilla (Córdoba) en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, para la conservación, el estudio y la divulgación de la Arqueología y de la Historia de Montilla. El Museo comenzó a formarse en 1979 por iniciativa de colectivos locales interesados por la arqueología cuyo esfuerzo contó con el apoyo del Servicio Municipal de Patrimonio Histórico que, en estrecha colaboración con la Asociación de Arqueología de Montilla «Agrópolis», asumió la puesta en marcha del museo.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de materiales arqueológicos que aportan una amplia panorámica de la Prehistoria y la Historia de Montilla, hasta la Edad Media. Cuenta también con interesantes piezas

de valor etnológico y proyectan la formación de una colección de obras de arte.

La colección se estructura en dos secciones, la Sección de Arqueología y la Sección de Etnología, Bellas Artes y Arte Contemporáneo.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Histórico Municipal de Montilla, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en la planta baja de la Casa de la Cultura de Montilla, situada dentro del casco histórico de la ciudad, en la calle Padre Miguel Molina núm. 5.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Montilla, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Montilla como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

### DISPOSICION FINAL

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ  
DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 1173/97).*

Número: 1023/95-1. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Banco Bilbao Vizcaya, S.A. Procuradora Sra. Romero Gutiérrez, María Dolores. Contra don Federico Luque Sánchez.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el núm. 1023/95-1 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Federico Luque Sánchez, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, el día 2 de septiembre de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032000017102395, Agencia 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de septiembre de 1997, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de octubre de 1997, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al demandado, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta.

Vivienda en planta tercera, de la calle Valenturiana, número 20, en Marbella, con una superficie de 70 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al Tomo 1.228, libro 226, folio 126, finca registral número 17.899.

Valor de/de los bien/nes que servirá de tipo de la primera subasta: 10.000.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (20CT/97). (PD. 1508/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 04.3020CT.97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, dirección técnica superior, estudio de seguridad e higiene, análisis y seguimiento del plan de seguridad e higiene y dirección técnica auxiliar de las obras de reforma y construcción de edificio en Carretera de Ronda en Almería para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
  - b) Lote: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Para el estudio de detalle un mes, para el proyecto básico tres meses, para el proyecto de ejecución y estudio de seguridad e higiene seis meses y para la dirección técnica el que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.222.474 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 444.449 pesetas.

Definitiva: 888.889 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de mayo de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4, Categoría A.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas.